



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01246-00

En atención al escrito que milita a folio 58 del cuaderno principal, teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 28 de febrero de 2020 por la suma de **\$22'360.573** (Valor que incluye el capital de \$15'469.000, \$5'045.573 por intereses de mora y \$1'846.000 por intereses de plazo ordenados en el mandamiento de pago), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se pone en conocimiento del extremo demandante el reporte de títulos judiciales elaborado por la secretaría del juzgado, mediante el cual informa que no existen depósitos judiciales para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 058 de hoy 8 DE JULIO 2020
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB